



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-819/2019.

ACTORES: JOSÉ VÁZQUEZ SOLÍS Y
OBDULIA VÁZQUEZ AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
819/2019.

ACTORES: JOSÉ VÁZQUEZ
SOLÍS Y OBDULIA VÁZQUEZ
AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TLACOTALPAN, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de
octubre de dos mil diecinueve¹.**

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en
su calidad de instructor, con la siguiente documentación:

1. Escrito de fecha treinta de septiembre, signado por la Síndica Única Municipal del Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, recibido vía correo electrónico el uno de octubre, mediante el cual da contestación al proveído de veinticuatro de septiembre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, 354, 416 fracción XIV y 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 37, fracción I, 58, fracción III, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, y agréguese a los autos, para que surta sus efectos legales.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo disposición en contrario.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-819/2019

SEGUNDO. Manifestaciones. Del escrito indicado en la cuenta se advierte que la Síndica Única Municipal del Ayuntamiento responsable, manifiesta que no tenía conocimiento de la demanda, hasta el día veintisiete de septiembre, en el cual se recibió el oficio número 3653/2019, en la oficina de la Secretaria del H. Ayuntamiento, sin embargo, de las constancias que obran en autos se advierte lo siguiente:

- El diecisiete de septiembre, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral emitió acuerdo por el que turnó el expediente de mérito a la Ponencia a cargo del suscrito Magistrado.
- El diecisiete de septiembre, la Actuaría adscrita a este Tribunal Electoral, remitió mediante mensajería y paquetería especializada DHL Express, con guía de rastreo 2395228533, al domicilio del Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, el oficio 3513/2019 por el que notifica a dicho Ayuntamiento el acuerdo indicado en el punto anterior, adjuntando copia del escrito de demanda y anexos, el cual fue entregado el diecinueve siguiente a las dieciséis horas con treinta y siete minutos, y recibido por "AUSENCIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ", como se advierte en autos.
- El veinticuatro de septiembre, el Magistrado instructor dictó acuerdo por el que requirió diversa documentación al ayuntamiento responsable.
- El veinticuatro de septiembre, la Actuaría adscrita a este Tribunal Electoral, remitió mediante mensajería y paquetería especializada DHL Express, con guía de rastreo 6088944772, al domicilio del Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, el oficio 3653/2019 por el que notifica a dicho Ayuntamiento el acuerdo indicado en el punto anterior, el cual fue entregado el veintisiete siguiente a las



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-819/2019

doce horas con tres minutos, y recibido por "EDUVIJES LEÓN NARANJO", como se advierte en autos.

No obstante lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se instruye al persona de la actuaría** de este Tribunal Electoral, que junto con la notificación del presente proveído que se realice al ayuntamiento responsable, adjunte copia del escrito de demanda que dio origen al presente expediente.

TERCERO. Requerimiento. Derivado de que la autoridad responsable no dio cumplimiento efectivo al requerimiento de veinticuatro de septiembre, **en el sentido de que fue omisa en remitir cierta documentación**, y, en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE** de nueva cuenta al **Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz**, la siguiente documentación:

- a) Remita las constancias de publicación de la demanda y su respectivo informe circunstanciado, que le fueron requeridos mediante auto de diecisiete de septiembre, relativo al expediente TEV-JDC-819/2019 de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 366 y 367 del Código Electoral vigente en el Estado.
- b) Copias certificadas de las constancias de mayoría de los ciudadanos José Vázquez Solís y Obdulia Vázquez Aguilar, ostentándose como Subagente y Agente Municipal respectivamente



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-819/2019

de las localidades El Suchil 2 y Remolino de Aguilera, (Congregación El Suchil), pertenecientes al municipio de Tlacotalpan, Veracruz.

c) Copia certificada de la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes del municipio de Tlacotalpan, Veracruz.

d) Remita copias certificadas de los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales correspondientes a 2018 y 2019.

e) Informe si a la fecha todos los Agentes y Subagentes que fueron electos se encuentran ejerciendo sus funciones.

En su caso, informe las razones que justifiquen su imposibilidad de remitir la documentación e información requerida.

Asimismo, se **REQUIERE** al **Congreso del Estado de Veracruz**, para que informe lo siguiente:

a) Informe si en el presupuesto de egresos de dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, emitidos por el Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes municipales.

b) Remita copia certificada de los presupuestos de egresos dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, que le enviara el Ayuntamiento referido.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, en el término de **cuatro días hábiles** y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-819/2019

Se indica al Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz, por conducto de su Síndica Única Municipal, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE por oficio al Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz y al Congreso del Estado; **por estrados** a las partes e interesados, asimismo publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Jezreel Arenas Camarillo, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ